



## Resolución Jefatural N° 0067-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD

Lima, 10 de mayo de 2022

### VISTOS:

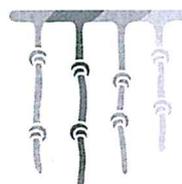
El Informe N° 1051-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, el Informe Técnico N° 366-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP y el Informe Legal N° 024-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD/WFV, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7° de la Ley, bajo el siguiente tenor: "7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad. La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo ejecutor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma";

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan: "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren



**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones;

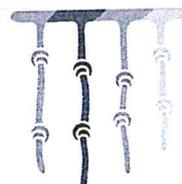
Que, mediante Convenio de Asignaciones de Recursos N° 086-2020/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción CANAL LA ISLA, de fecha 01 de julio del 2020; indica que, la intervención: "Rehabilitación del Canal La Isla, en el Sector La Isla (progresiva 0+000-0+900), distrito de Río Grande, provincia de Palpa, departamento de Ica", está incluida en el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, aprobados por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0069-2019-RCC/DE con la indicación que se ejecutará bajo la modalidad de núcleos ejecutores;

Que, el NER es un ente colectivo sin personería jurídica constituido a partir de una elección en reunión promovida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Palpa – Clase B, para ejecutar la intervención: "Rehabilitación del Canal La Isla, en el Sector La Isla (progresiva 0+000-0+900), distrito de Río Grande, provincia de Palpa, departamento de Ica";

Que, mediante Convenio de Asignaciones de Recursos N° 086-2020/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal La Isla, de fecha 01 de julio del 2020, se suscribe el presente Convenio de Asignación de Recursos, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción CANAL LA ISLA, representado por su presidente Sr. Teodocio Eustaquio Yarihuaman; con el acuerdo pactado que, el financiamiento de la intervención será asumido por el Programa Subsectorial de Irrigaciones, y cuyos recursos serán transferidos a EL NER exclusivamente para la ejecución de obras/actividades y la supervisión de obras/actividades, siendo el monto total de financiamiento de S/ 509,430.00 (Quinientos Nueve Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100 soles);

Que, mediante Orden de Servicio N° 0001795, de fecha 27 de septiembre del 2021, se suscribe la contratación para la elaboración del expediente técnico: "Rehabilitación del Canal La Isla, en el Sector La Isla (progresiva 0+000-0+900), distrito de Río Grande, provincia de Palpa, departamento de Ica", a favor del profesional Oscar William Gutiérrez Gamarra, por un monto contractual de S/ 33,912.00 (Treinta y Tres Mil Novecientos Doce con 00/100 soles), con un plazo de treinta (30) días calendario;

Que, mediante Orden de Servicio N° 0001849, de fecha 04 de octubre del 2021, el Programa Subsectorial de Irrigaciones suscribe la contratación del servicio de supervisión para elaboración de expediente técnico para la ejecución de obra: "Rehabilitación del Canal La Isla, en el Sector La Isla (progresiva 0+000-0+900), distrito de Río Grande, provincia de Palpa, departamento de Ica", a favor del Ing. Luis Enrique Moya Julián, por un monto contractual de S/ 14,000.00 (Catorce Mil con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de treinta y cinco (35) días calendario;



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Informe N° 375-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC, de fecha 07 de octubre del 2021, la especialista en evaluación de proyectos remite a la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, el informe de inicio de la elaboración del expediente mencionado, para que se le notifique al Ing. Oscar William Gutiérrez Gamarra, consultor del estudio; y al Ing. Luis Enrique Moya Julián, supervisor del estudio, a fin que cumplan sus funciones de consultor y supervisión, respectivamente, durante el desarrollo del estudio;

Que, mediante Informe N° 1766-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, de fecha 11 de octubre del 2021, la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje remite a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, la solicitud de notificación al supervisor del estudio sobre el inicio de la elaboración del expediente técnico mencionado;

Que, mediante Carta N° 00928-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 12 de octubre del 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje notifica al consultor del estudio Ing. Oscar William Gutiérrez Gamarra, para que inicie sus actividades en el desarrollo del expediente técnico conforme sus obligaciones contractuales;

Que, mediante Carta N° 00926-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 12 de octubre del 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje notifica al supervisor del estudio Ing. Luis Enrique Moya Julián, para que inicie sus actividades en el desarrollo del expediente técnico conforme sus obligaciones contractuales;

Que, mediante correo electrónico racso1384@gmail.com, de fecha 12 de octubre del 2021, el consultor del estudio Ing. Oscar William Gutiérrez Gamarra, presenta su Plan de Trabajo del expediente técnico: "Rehabilitación del Canal La Isla, en el Sector La Isla (progresiva 0+000-0+900), distrito de Río Grande, provincia de Palpa, departamento de Ica", al supervisor Ing. Luis Enrique Moya Julián;

Que, mediante correo electrónico ugird.especialista66@psi.gov.pe, de fecha 22 de octubre del 2021, la Ing. Nevenca Cholan Rodríguez evaluadora de proyectos de la SUGEP remite al correo electrónico racso1384@gmail.com, del consultor Ing. Oscar William Gutiérrez Gamarra y al correo electrónico luis.moya.julian@gmail.com, del Ing. Luis Enrique Moya Julián, supervisor del expediente técnico, el link de la reunión virtual para el día martes 26 de octubre del 2021 a las 15:00 pm, a fin de tener los alcances del avance del expediente técnico mencionado;

Que, mediante correo electrónico racso1384@gmail.com, de fecha 10 de noviembre del 2021, el consultor Ing. Oscar William Gutiérrez Gamarra remite al correo

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



luis.moya.julian@gmail.com del Ing. Luis Enrique Moya Julián la Carta N° 004-2021-OGG, mediante el cual presenta el expediente técnico: "Rehabilitación del Canal La Isla, en el sector La Isla, en el Sector La Isla (progresiva 0+000-0+900), distrito de Río Grande, provincia de Palpa, departamento de Ica", para su revisión y aprobación;

Que, mediante Carta N° 003-2021/ING.LEMJ, de fecha 19 de noviembre del 2021, el supervisor Ing. Luis Enrique Moya Julián, comunica a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje la entrega del expediente técnico: "Rehabilitación del Canal La Isla, en el sector La Isla, en el Sector La Isla (progresiva 0+000-0+900), distrito de Río Grande, provincia de Palpa, departamento de Ica", presentada por parte del consultor Ing. Oscar William Gutiérrez Gamarra, para su respectiva revisión, con anexo adjunto el Informe Técnico N° 001-2021/ING.LEMJ, mediante el cual concluye que el referido expediente técnico reúne las condiciones para su aprobación, por lo tanto otorgó la conformidad al expediente técnico antes citado;

Que, mediante correo electrónico aserna@psi.gob.pe, de fecha 19 de noviembre del 2021, la Jefa (e) de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos – SUGEP remite al correo electrónico ugird.especialista66@psi.gob.pe de la Ing. Nevenca Cholan Rodríguez, evaluador de proyectos de la SUGEP, el informe del supervisor de la aprobación del expediente técnico subsanado (elaboración del estudio), para conocimiento y tramite respectivo;

Que, mediante Carta N° 01146-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 26 de noviembre del 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje remite al supervisor del estudio Ing. Luis Enrique Moya Julián, el Informe N° 483-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC; el cual menciona las observaciones recaídas al expediente técnico, mediante el cual se solicita la subsanación de las observaciones a su único entregable del expediente técnico, para el cual se otorgó cinco (05) días calendario de plazo máximo;

Que, mediante correo electrónico ugird.especialista66@psi.gob.pe, de fecha 09 de diciembre del 2021, la Ing. Nevenca Cholan Rodríguez evaluadora de proyectos de la SUGEP remite al correo electrónico racso1384@gmail.com, del consultor del servicio de elaboración del estudio Ing. Oscar William Gutiérrez Gamarra y al correo electrónico luis.moya.julian@gmail.com, del supervisor del expediente técnico Ing. Luis Enrique Moya Julián, el link de la reunión virtual para el día viernes 10 de octubre del 2021 a las 15:00 pm, a fin de tener los alcances del levantamiento de observaciones al expediente técnico, sin embargo se nos informa que el supervisor no llegó a notificar al consultor por motivos de causa no atribuibles y/o caso fortuito;

Que, mediante Carta N° 001-2021-SUPERVISION LA ISLA, de fecha 21 de diciembre del 2021, la Sra. Ingrid Vidaurre Sisniegas en calidad de esposa del supervisor Ing. Luis Enrique Moya Julián, solicita a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje la Suspensión

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Temporal del Servicio de Supervisión en la etapa de levantamiento de observaciones del expediente técnico: "Rehabilitación del Canal La Isla, en el sector La Isla, en el Sector La Isla (progresiva 0+000-0+900), distrito de Río Grande, provincia de Palpa, departamento de Ica", debido a que el Ing. desde el día 22 de octubre del 2021, presentó los síntomas del COVID-19, y que se confirmó dando positivo a SARS COV-2 (01.12.21), y posteriormente internado en UCI desde el 15 de diciembre del 2021;

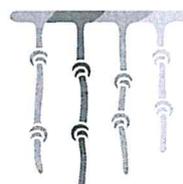
Que, mediante correo electrónico [purbina@psi.gov.pe](mailto:purbina@psi.gov.pe), de fecha 22 de diciembre del 2021, el Ing. Pablo Urbina Carrasco, especialista en contrataciones de la SUGEP, remite al correo electrónico [racso1384@gmail.com](mailto:racso1384@gmail.com), del Ing. Oscar William Gutiérrez Gamarra, consultor del servicio de elaboración del estudio la Carta N° 01146-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, con anexo adjunto Informe N° 02212-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, respecto a las observaciones recaídas a su único entregable del expediente técnico, para el cual se otorgó cinco (05) días calendario de plazo máximo;

Que, mediante Carta N° 023-2021/OWGG, de fecha 29 de diciembre del 2021, el consultor Ing. Oscar William Gutiérrez Gamarra comunica a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje la subsanación del expediente técnico: "Rehabilitación del Canal La Isla, en el sector La Isla, en el Sector La Isla (progresiva 0+000-0+900), distrito de Río Grande, provincia de Palpa, departamento de Ica";

Que, mediante correo electrónico [ugird.especialista66@psi.gov.pe](mailto:ugird.especialista66@psi.gov.pe), de fecha 24 de enero del 2022, la Ing. Nevenca Cholan Rodríguez, evaluadora de proyectos de la SUGEP, comunica al correo [racso1384@gmail.com](mailto:racso1384@gmail.com) del Ing. Oscar William Gutiérrez Gamarra, consultor del expediente técnico, la persistencia de observaciones a su único entregable, mediante el cual se solicita la subsanación de las observaciones, otorgando cuatro (04) días calendario de plazo máximo; además el especialista de la UGIRD, Ing. Marco Torres Manayay, indicó comentarios sobre la presentación final de los planos a nivel de detalles;

Que, mediante Carta N° 001-2022-OGG, de fecha 28 de enero del 2022, el consultor Ing. Oscar William Gutiérrez Gamarra, comunica a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje la subsanación de la persistencia de observaciones del expediente técnico: "Rehabilitación del Canal La Isla, en el sector La Isla, en el Sector La Isla (progresiva 0+000-0+900), distrito de Río Grande, provincia de Palpa, departamento de Ica";

Que, mediante correo electrónico [ugird.especialista66@psi.gov.pe](mailto:ugird.especialista66@psi.gov.pe), de fecha 03 de febrero del 2022, la Ing. Nevenca Cholan Rodríguez evaluadora de proyectos de la SUGEP remite al correo electrónico [junta\\_palpa\\_jesus@hotmail.com](mailto:junta_palpa_jesus@hotmail.com), de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Palpa - Clase B, el link de la reunión virtual para el día viernes 04 de febrero



**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



del 2022 a las 09:30 a.m., a fin de informar el valor de caudal de diseño del Canal La Isla entregada por la ALA Grande;

Que, mediante correo electrónico [ugird.especialista66@psi.gob.pe](mailto:ugird.especialista66@psi.gob.pe), de fecha 04 de febrero del 2022, la Ing. Nevenca Cholan Rodríguez, evaluadora de proyectos de la SUGEP, envía al correo electrónico [junta\\_palpa\\_jesus@hotmail.com](mailto:junta_palpa_jesus@hotmail.com) de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Palpa - Clase B, la información proporcionada por el ALA Grande, a fin que lo revise y mediante un informe dar respuesta para validar dichos caudales;

Que, mediante correo electrónico [ugird.especialista66@psi.gob.pe](mailto:ugird.especialista66@psi.gob.pe), de fecha 07 de febrero del 2022, la Ing. Nevenca Cholan Rodríguez, evaluadora de proyectos de la SUGEP, comunica al correo [racso1384@gmail.com](mailto:racso1384@gmail.com) del consultor del estudio Ing. Oscar William Gutiérrez Gamarra, que se paraliza la implementación de los comentarios al expediente técnico hasta definir el caudal de diseño;

Que, mediante Carta N° 08-2022-JUSHMP-CB/PDTE, de fecha 08 de febrero del 2022, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Palpa - Clase B, con anexo adjunto Informe Técnico N° 003-2022-JUSHMP-CLASE B/GT, comunica a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje la capacidad actual del Canal La Isla que debe ser tomada en cuenta en la elaboración del expediente técnico;

Que, mediante Carta N° 10-2022-JUSHMP-CB/PDTE, de fecha 10 de febrero del 2022, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Palpa - Clase B, comunica a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje el sustento de caudal de diseño del Canal La Isla;

Que, mediante correo electrónico [ugird.especialista66@psi.gob.pe](mailto:ugird.especialista66@psi.gob.pe), de fecha 10 de febrero del 2022, la Ing. Nevenca Cholan Rodríguez, evaluadora de proyectos de la SUGEP, comunica al correo [racso1384@gmail.com](mailto:racso1384@gmail.com) del consultor del estudio Ing. Oscar William Gutiérrez Gamarra, se le otorga siete (07) días para reformulación del expediente técnico considerando el nuevo caudal de diseño;

Que, mediante Carta N° 002-2022-OGG, de fecha 17 de febrero del 2022, el consultor Ing. Oscar William Gutiérrez Gamarra, comunica a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje la reformulación del expediente técnico en función del nuevo caudal de diseño en el expediente técnico: "Rehabilitación del Canal La Isla, en el sector La Isla, en el Sector La Isla (progresiva 0+000-0+900), distrito de Río Grande, provincia de Palpa, departamento de Ica";

Que, mediante Carta N° 002-2022-SUPERVISION LA ISLA, de fecha 21 de febrero del 2022, la Sra. Ingrid Vidaurre Sisniegas en calidad de esposa del Ing. supervisor Luis Enrique Moya Julián, solicita la continuidad de la suspensión temporal del Servicio de Supervisión en la etapa

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



de levantamiento de observaciones del expediente técnico: "Rehabilitación del Canal La Isla, en el sector La Isla (Progresiva 0+000-0+900), distrito de Río Grande, provincia de Palpa, departamento Ica", debido a que el Ing. citado precedentemente, se encuentra hospitalizado desde el 07 de diciembre del presente año, por causas no atribuibles y/o caso fortuito ajenos a su voluntad;

Que, mediante Carta N° 001-2022/ING.LEMJ, de fecha 24 de febrero del 2022, el supervisor Ing. Luis Enrique Moya Julián, comunica a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, que se encuentra en rehabilitación, pero puede ejercer sus funciones de revisión y dar conformidad al levantamiento de observaciones del expediente técnico: "Rehabilitación del Canal La Isla, en el sector La Isla (Progresiva 0+000-0+900), distrito de Río Grande, provincia de Palpa, departamento Ica", presentada por el consultor Ing. Oscar William Gutiérrez Gamarra, por tanto considerar dar de Alta la Suspensión de Plazo en la etapa de levantamiento de observaciones del expediente técnico: "Rehabilitación del Canal La Isla, en el sector La Isla (Progresiva 0+000-0+900), distrito de Río Grande, provincia de Palpa, departamento Ica";

Que, mediante Carta N° 003-2022-OGG, de fecha 25 de febrero del 2022, el consultor del expediente técnico Ing. Oscar William Gutiérrez Gamarra, presenta al supervisor del estudio Ing. Luis Enrique Moya Julián el expediente y los planos de detalles definitivos;

Que, mediante reunión presencial, de fecha 28 de febrero del 2022, se reunieron en las instalaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, el Ing. Julio Siccha Pérez, el consultor Ing. Oscar William Gutiérrez Gamarra y el supervisor Ing. Luis Enrique Moya Julián, a fin de firmar el Acta de Suspensión de Plazo en la etapa del levantamiento de observaciones al expediente técnico Canal La Isla;

Que, mediante correo electrónico [ugird.especialista66@psi.gob.pe](mailto:ugird.especialista66@psi.gob.pe), de fecha 11 de marzo del 2022, la Ing. Nevenca Cholan Rodríguez, evaluadora de proyectos de la SUGEP, comunica al correo [raco1384@gmail.com](mailto:raco1384@gmail.com) del Ing. Oscar William Gutiérrez Gamarra, consultor del expediente técnico, que de acuerdo a la reunión realizada el día 09 de marzo del 2022, está pendiente aún la consideración de las sugerencias realizados por el Ing. Marco Torres Manayay, especialista de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, solicitando la versión definitiva del expediente técnico para el día 14 de marzo del 2022;

Que, mediante Carta N° 00284-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 15 de marzo del 2022, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje remite al supervisor Ing. Luis Enrique Moya Julián, el Informe N° 237-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP, donde menciona las recomendaciones y/o sugerencias para la implementación en el expediente técnico, para el cual se otorgó cinco (05) días calendario;

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Carta N° 002-2022/ING.LEMJ, de fecha 22 de marzo del 2022, el supervisor Ing. Luis Enrique Moya Julián, comunica a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje la conformidad a las sugerencias realizadas al expediente técnico definitivo: "Rehabilitación del Canal La Isla, en el sector La Isla, en el Sector La Isla (progresiva 0+000-0+900), distrito de Río Grande, provincia de Palpa, departamento de Ica";

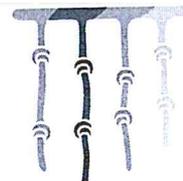
Que, mediante correo electrónico [ugird.especialista66@psi.gob.pe](mailto:ugird.especialista66@psi.gob.pe), de fecha 08 de abril del 2022, la Ing. Nevenca Cholan Rodríguez, evaluadora de proyectos de la SUGEP, comunica al consultor del estudio a través de su correo [racso1384@gmail.com](mailto:racso1384@gmail.com) del Ing. Oscar William Gutiérrez Gamarra y al correo [luis.moya.julian@gmail.com](mailto:luis.moya.julian@gmail.com) del supervisor del estudio Ing. Luis Enrique Moya Julián, que deben completar todas las sugerencias realizadas por el Ing. Marco Torres Manayay, especialista de la UGIRD, a fin de obtener la conformidad del supervisor y dar trámite a la Ficha de Admisibilidad;

Que, mediante correo electrónico [ugird.especialista66@psi.gob.pe](mailto:ugird.especialista66@psi.gob.pe), de fecha 12 de abril del 2022, la Ing. Nevenca Cholan Rodríguez, evaluadora de proyectos de la SUGEP, comunica al correo [racso1384@gmail.com](mailto:racso1384@gmail.com) del Ing. Oscar William Gutiérrez Gamarra, consultor del expediente técnico, y al correo [luis.moya.julian@gmail.com](mailto:luis.moya.julian@gmail.com) del Ing. Luis Enrique Moya Julián, supervisor del estudio, la reiteración en implementar todas las sugerencias realizadas por el Ing. Marco Torres Manayay, especialista de la UGIRD, a fin de obtener la Conformidad del supervisor y dar trámite a la Ficha de Admisibilidad;

Que, mediante correo electrónico [racso1384@gmail.com](mailto:racso1384@gmail.com), de fecha 19 de abril del 2021, el consultor del estudio Ing. Oscar William Gutiérrez Gamarra remite al correo [luis.moya.julian@gmail.com](mailto:luis.moya.julian@gmail.com), del supervisor Ing. Luis Enrique Moya Julián, con la Carta N° 006-2022-OGG, mediante el cual presenta el expediente técnico definitivo: "Rehabilitación del Canal La Isla, en el sector La Isla, en el Sector La Isla (progresiva 0+000-0+900), distrito de Río Grande, provincia de Palpa, departamento de Ica", para su revisión y aprobación respectiva;

Que, mediante Carta N° 004-2022/ING.LEMJ, de fecha 19 de abril del 2022, el supervisor Ing. Luis Enrique Moya Julián, comunica a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje la aprobación del expediente técnico definitivo: "Rehabilitación del Canal La Isla, en el sector La Isla, en el Sector La Isla (progresiva 0+000-0+900), distrito de Río Grande, provincia de Palpa, departamento de Ica", con anexo adjunto el Informe Técnico N° 001-2022/ING.LEMJ, mediante el cual concluye que el referido expediente técnico reúne las condiciones para su aprobación, por lo tanto otorgó la CONFORMIDAD al expediente técnico mencionado;

Que, mediante Carta N° 442-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 25 de abril del 2022, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje remite al supervisor del estudio Ing. Luis Enrique Moya Julián, el Informe N° 335-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



SUGEP/JDSP; el cual menciona la presentación por mesa de partes de la Entidad el estudio completo y definitivo en dos (02) juegos en físico con su respectiva firma en original y un (01) CD en formato PDF y editables comprimidos;

Que, mediante Carta N° 007-2022-OGG, de fecha 27 de abril del 2022, el consultor Ing. Oscar William Gutiérrez Gamarra presenta al supervisor Ing. Luis Enrique Moya Julián, el expediente técnico definitivo en dos (02) juegos en físico con su respectiva firma en original y un (01) CD en formato PDF y editables comprimidos;

Que, mediante Carta N° 005-2022/ING.LEMJ, de fecha 28 de abril del 2022, el supervisor Ing. Luis Enrique Moya Julián presenta por mesa de partes de la Entidad el estudio completo y definitivo de dos (02) juegos en físico con su respectiva firma en original y un (01) CD en formato PDF y editables comprimidos;

Que, mediante valor de la intervención acorde al expediente técnico asciende al monto de S/ 504,575.28 (Quinientos Cuatro Mil Quinientos Setenta y Cinco con 28/100 soles) incluyen IGV, conforme al siguiente detalle:



ÍTEM	DESCRIPCION	SEGÚN CONVENIO (REFERENCIAL)	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	VARIACION	
				SOLES	%
1	COSTO DIRECTO	S/ 293,895.52	S/ 343,870.63	S/ 49,975.11	17.00%
2	GASTOS GENERALES	S/ 36,605.00	S/ 54,473.91	S/ 17,868.91	48.82%
	<b>SUBTOTAL:</b>	<b>S/ 330,500.00</b>	<b>S/ 398,344.54</b>	<b>S/ 67,844.54</b>	<b>20.53%</b>
3	IGV (18%)	S/ 59,490.00	S/ -	-S/ 59,490.00	-100.00%
	<b>COSTO TOTAL DE OBRA:</b>	<b>S/ 389,990.00</b>	<b>S/ 398,344.54</b>	<b>S/ 8,354.54</b>	<b>2.14%</b>
4	SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 67,048.00	S/ 58,318.74	-S/ 8,729.26	-13.02%
5	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/ 35,400.00	S/ 33,912.00	-S/ 1,488.00	-4.20%
6	SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 16,992.00	S/ 14,000.00	-S/ 2,992.00	-17.61%
	<b>PRESUPUESTO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA</b>	<b>S/ 509,430.00</b>	<b>S/ 504,575.28</b>	<b>-S/ 4,854.72</b>	<b>-0.95%</b>

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA SEGÚN CONVENIO DE ASIGNACIONES DE RECURSOS N°086-2020/PSI-NÚCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN CANAL LA ISLA I Y PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO

Que, la variación del monto de la elaboración del expediente técnico de S/ 35,400.00 (según convenio) a S/ 33,912.00 (según expediente técnico); se origina debido al proceso de selección realizado por la entidad; en el cual el postor ganador para el servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico – Ing. Oscar William Gutiérrez Gamarra, ofertó un monto menor a lo estipulado en el Convenio de Asignaciones de Recursos N° 086-2020/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción CANAL LA ISLA, teniendo una variación de -S/ 1,488.00 equivalente al -4.20% del costo señalado en el mencionado convenio;

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



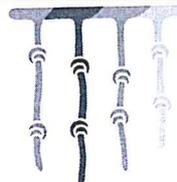
Que, la variación del monto de la supervisión de S/ 16,992.00 (según convenio) a S/ 14,000.00 (según expediente técnico); se origina debido a la contratación del servicio realizado por la entidad; en el cual el postor ganador para el servicio de supervisión para elaboración de expediente técnico – Ing. Luis Enrique Moya Julián, ofertó un monto menor a lo estipulado en el Convenio de Asignaciones de Recursos N° 086-2020/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción CANAL LA ISLA, teniendo una variación de -S/ 2,992.00 equivalente al -17.61% del costo señalado en el mencionado convenio;

Que, la variación del monto del Costo Directo de S/ 293,895.52 (según convenio) a S/ 343,870.63 (según expediente técnico), se entiende que los costos señalados en el Convenio de Asignaciones de Recursos N° 086-2020/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción CANAL LA ISLA, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, realizadas por una ingeniería básica; sin embargo, en la elaboración del expediente técnico, se advierte que se desarrolló los estudios a mayor detalle, sincerando los metrados, precios de mercado y partidas, a fin de garantizar la estabilidad y operación de la infraestructura hidráulica y que son concordantes con los parámetros de diseño establecido en el proyecto. Por lo cual en la presente intervención el precio del costo directo de la ejecución de obra presenta una variación de S/ 49,975.11 soles equivalente a 17.00% respecto al costo referencial señalado en el citado convenio;

Que, la variación del monto de los gastos generales de S/ 36,605.00 equivalente a 12.46% del CD (según convenio) a S/ 54,473.91 equivalente a 15.84% del CD (según expediente técnico), esto, debido a que los costos señalados en el Convenio de Asignaciones de Recursos N° 086-2020/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción CANAL LA ISLA, derivan de un análisis del costo directo referencial, habiéndose sincerado en la elaboración del expediente técnico, en el cual el monto del gasto general presenta una variación de S/ 17,868.91 equivalente al 48.82%, respecto al costo referencial señalado en el mencionado convenio;

Que, la variación del monto del Costo Total de obra de S/ 389,990.00 (Según convenio) a S/ 398,344.54 (según expediente técnico), se entiende que los costos señalados en el Convenio de Asignaciones de Recursos N° 086-2020/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción CANAL LA ISLA, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, sin embargo en la elaboración del expediente técnico, se desarrolló los estudios a mayor detalle, sincerando los metrados, precios de mercado y partidas. Por lo cual, en la presente intervención, el precio del costo total de obra presenta una variación de S/ 8,354.54 equivalente al 2.14% respecto al costo referencial señalado en el mencionado convenio;

Que, la variación del monto total del proyecto de inversión de S/ 509,430.00 soles incluye IGV (según convenio) a S/ 504,575.28 soles incluye IGV (según expediente técnico), se entiende que los costos señalados en el Convenio de Asignaciones de Recursos N° 086-2020/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal La Isla, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, en cambio en la elaboración del expediente técnico se ha desarrollado a detalle los estudios, sincerando las metas y costos del presupuesto; obteniendo una reducción de -S/



# MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



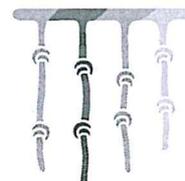
4,854.72 equivalente a -0.95% respecto al costo referencial señalado en el mencionado convenio;

Que, la variación de la ficha FUR y expediente técnico de S/ 509,430.00 soles incluye IGV (según ficha FUR) a S/ 504,575.28 soles incluye IGV (según expediente técnico), se entiende que los costos señalados en la ficha FUR, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, en cambio en la elaboración del expediente técnico se ha desarrollado a detalle los estudios, sincerando las metas y costos del presupuesto; obteniendo una reducción de -S/ 4,854.72 equivalente al -0.95% respecto al costo referencial señalado en la mencionada ficha;

Que, de la revisión del informe de conformidad del supervisor de la elaboración del expediente técnico, se informa que; se ha revisado y evaluado el expediente técnico definitivo de la intervención: "Rehabilitación del Canal La Isla, en el Sector La Isla (progresiva 0+000-0+900), distrito de Río Grande, provincia de Palpa, departamento de Ica"; presentado por el formulador el día 19 de abril del 2022, mediante Carta N° 006-2022-OGG, al respecto la supervisión indica que el Ing. Oscar William Gutiérrez Gamarra ha cumplido en levantar las observaciones realizadas por la Ing. Nevenca Cholan Rodríguez, especialista de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, y los comentarios realizados por el especialista de la UGIRD, Ing. Marco Torres Manayay; por tanto se solicita la aprobación con acto resolutivo jefatural, debido que el expediente técnico mencionado reúne las condiciones necesarias y favorables solicitadas en los términos de referencia para el servicio de consultoría de obra del acotado expediente técnico;

Que, mediante Carta N° 006-2022-OGG, de fecha 19 de abril del 2022, presentada por el consultor ha cumplido con las aclaraciones y subsanaciones a las observaciones realizadas por el evaluador de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje de la UGIRD, desarrollando el respectivo sustento técnico adecuado, por tanto con Carta N° 004-2022/ING.LEMJ, de fecha 19 de abril del 2022, el supervisor da la CONFORMIDAD al expediente técnico de la intervención: "Rehabilitación del Canal La Isla, en el Sector La Isla (progresiva 0+000-0+900), distrito de Río Grande, provincia de Palpa, departamento de Ica";

Que, mediante el presupuesto de obra y las diversas observaciones que ha recaído al expediente técnico por parte del Programa Subsectorial de Irrigaciones, el formulador del proyecto mencionado determinó la suma total de S/ 504,575.28 (Quinientos Cuatro Mil Quinientos Setenta y Cinco con 28/100 soles) incluye IGV, y aprobado por el supervisor de la elaboración del expediente técnico, con las partidas necesarias para la ejecución de la obra y que se compone de la siguiente manera:



**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**COSTO TOTAL DE LA INTERVENCIÓN REHABILITACIÓN DEL CANAL LA ISLA, EN EL SECTOR LA ISLA (PROGRESIVA 0+000-0+900), DISTRITO DE RIO GRANDE, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA**

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
A	<b>COSTO DIRECTO</b>	S/ 343,870.63
B	GASTOS GENERALES 15.84%	S/ 54,473.91
C	<b>SUBTOTAL (A+B)</b>	S/ 398,344.54
D	IGV 18%	S/ -
E	<b>COSTO TOTAL DE OBRA (C+D)</b>	S/ 398,344.54
F	SUPERVISOR DE OBRA	S/ 58,318.74
G	<b>PRESUPUESTO DE OBRA (INC. SUPERVISIÓN) (E+F)</b>	S/ 456,663.28
H	COSTO EXPEDIENTE TECNICO	S/ 33,912.00
I	SUPERVISION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 14,000.00
J	<b>TOTAL TOTAL DE INVERSIÓN (G+H+I)</b>	S/ 504,575.28

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA SEGÚN PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Que, mediante el presupuesto total de la intervención del proyecto mencionado es de S/ 504,575.28 (Quinientos Cuatro Mil Quinientos Setenta y Cinco con 28/100 soles) incluye IGV; el cual ha tenido una variación con respecto al monto total de la Ficha FUR de -S/ 4,854.72 (Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 72/100 soles) incluye IGV; en concordancia con los términos de referencia para el servicio de consultoría de obra elaboración de expediente técnico: "Rehabilitación del Canal La Isla, en el Sector La Isla (progresiva 0+000-0+900), distrito de Río Grande, provincia de Palpa, departamento de Ica", se ha verificado el cumplimiento de los aspectos y exigencias técnicas solicitadas de acuerdo a los contenidos mínimos del citado término de referencia;

Que, de la revisión del cumplimiento de las condiciones contractuales derivada de la Orden de Servicio N° 0001795, por parte del contratista formulador, en cuanto a la elaboración del expediente técnico, por mi parte he procedido a realizar la revisión integral del mismo, así como, la revisión integral de la opinión emitida por el supervisor, por lo que, he concluido que la elaboración del expediente técnico ha cumplido con los términos de referencia para el servicio de consultoría de obra elaboración de expediente técnico: "Rehabilitación del Canal La Isla, en el Sector La Isla (progresiva 0+000-0+900), distrito de Río Grande, provincia de Palpa, departamento de Ica", de la Orden de Servicio N° 0001795; asimismo, que se encuentra favorable y cumpliría con la finalidad pública del objeto de contratación;

Que, lo referente al PROMA, mediante Decreto Supremo N° 007-2018-MC, de fecha 19 de agosto del 2018, que aprueba el Procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico (PROMA) y regulaciones sobre las acciones de Acompañamiento Arqueológico, aplicables a las diferentes modalidades de intervención que se ejecuten el marco de plan de integral de reconstrucción con cambios, aprobada con la única finalidad de prevenir, evitar, controlar y mitigar posibles impactos negativos sobre bienes prehispánicos, histórico-paleontológicos en el marco

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



del plan integral de la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, ya que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3.- Ámbito de Aplicación, numeral 3.3 de la citada norma, señala: (...). *Se exceptúan de los alcances del PROMA, las intervenciones de reconstrucción señaladas en el literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 30556 modificada por el Decreto Legislativo N° 1354, las cuales se sujetarán al Acompañamiento Arqueológico especificado en el Titulo I de la presente norma;*

Que, mediante opinión del supervisor, a través de la Carta N° 01146-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 26 de noviembre del 2021 la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje remite al supervisor del estudio Ing. Luis Enrique Moya Julián, las observaciones recaídas al expediente técnico mencionado, para la subsanación de las observaciones en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, a partir del día siguiente de recibida la notificación;

Que, mediante correo electrónico [purbina@psi.gov.pe](mailto:purbina@psi.gov.pe), de fecha 22 de diciembre del 2021, el Ing. Pablo Urbina Carrasco, especialista en contrataciones de la SUGEP, remite al correo electrónico [racso1384@gmail.com](mailto:racso1384@gmail.com), del Ing. Oscar William Gutiérrez Gamarra, consultor del servicio de elaboración del estudio la Carta N° 01146-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, con anexo adjunto Informe N° 02212-2021-MIDAGRI-DVDAFI/PSI-UGIRD-SUGEP, respecto a las observaciones recaídas a su único entregable del expediente técnico, para el cual se otorgó cinco (05) días calendarios de plazo máximo;

Que, mediante Carta N° 00284-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 15 de marzo del 2022, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje remite al supervisor Ing. Luis Enrique Moya Julián, el Informe N° 237-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP; el cual menciona las recomendaciones y/o sugerencias para la implementación en el expediente técnico, para el cual se otorgó cinco (05) días calendario;

Que, mediante Carta N° 002-2022/ING.LEMJ, de fecha 22 de marzo del 2022, el supervisor Ing. Luis Enrique Moya Julián, comunica a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje la Conformidad a las sugerencias realizadas al expediente técnico definitivo: "Rehabilitación del Canal La Isla, en el sector La Isla, en el Sector La Isla (progresiva 0+000-0+900), distrito de Río Grande, provincia de Palpa, departamento de Ica";

Que, mediante Carta N° 004-2022/ING.LEMJ, de fecha 19 de abril del 2022, el supervisor Ing. Luis Enrique Moya Julián, comunica a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje de la aprobación del expediente técnico definitivo: "Rehabilitación del Canal La Isla, en el sector La Isla, en el Sector La Isla (progresiva 0+000-0+900), distrito de Río Grande, provincia de Palpa, departamento de Ica", con anexo adjunto Informe Técnico N° 001-2022/ING.LEMJ,

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



mediante el cual concluye que el referido expediente técnico reúne las condiciones para su aprobación, por lo tanto otorgó la CONFORMIDAD al expediente técnico mencionado;

Que, mediante conformidad del Especialista de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, contenido en el Informe N° 335-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP, de fecha 22 de abril del 2022, la especialista de la Subunidad Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos la Ing. Nevenca Cholan Rodríguez, remite el Informe de admisibilidad del expediente técnico aprobado: "Rehabilitación del Canal La Isla, en el Sector La Isla (progresiva 0+000-0+900), distrito de río Grande, provincia de Palpa, departamento de Ica", al supervisor Ing. Luis Enrique Moya Julián con copia al consultor Ing. Oscar William Gutiérrez Gamarra; para que realicen la entrega de dos (02) juegos del expediente técnico en físico + cuaderno de monitoreo original con la firma y sello del proyectista, con la firma y sello del supervisor, y un (01) CD del estudio en formato PDF y editables comprimidos;

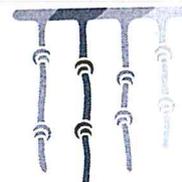
Que, las modificaciones a efectuarse en el Formato Único de la Reconstrucción (FUR): se está presentando el Formato Único de Reconstrucción – FUR, obtenido de la página web de la ARCC, establecido según Decreto Legislativo N° 1354-2018, Ley que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, según Artículo 8-A Implementación de El Plan, que en su numeral 8-A.1 señala: "... las intervenciones no constituyen proyectos de inversión y no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el Marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción" en el banco de inversiones";

Que, mediante correo electrónico remitido al PSI por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, el 27 de noviembre del 2018, cita lo siguiente: *"Para proceder con el registro en el banco de inversiones del monto final del expediente técnico, necesitamos la Resolución del Titular de la entidad que aprueba dicho estudio, detallando la variación en cada componente del FUR que fueron aprobados inicialmente"*;

Que, mediante el Informe N° 366-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP, de fecha 11 de marzo del 2022, la Ing. Nevenca Cholan Rodríguez, especialista de estudios y proyectos, con la conformidad del Ing. Julio D. Siccha Pérez, especialista de la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje – Coordinador de las Intervenciones RCC, concluye y recomienda lo siguiente:

**"V. CONCLUSIONES:**

*Se concluye que el expediente técnico de la intervención: "Rehabilitación del Canal La Isla, en el Sector La Isla (progresiva 0+000-0+900), distrito de río Grande, provincia de Palpa, departamento de Ica", con código único de inversiones N° 2437017, se elaboró teniendo en consideración las condiciones señaladas en los términos de referencia para*



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



la elaboración de expediente técnico para la ejecución de obras por la modalidad de núcleos ejecutores para Reconstrucción, de la Directiva "Procedimientos para el financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para la reconstrucción" aprobada con R.D. N°285-2018-MINAGRI-PSI, modificada por Resolución Directoral N° 066-2019-MINAGRI-PSI.

Se concluye que de la revisión y evaluación del contenido y alcances del expediente técnico, elaborado por el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal La Isla, a través del contratista Ing. OSCAR WILLIAM GUTIÉRREZ GAMARRA y considerando que el mismo cuenta con la conformidad del supervisor Ing. LUIS ENRIQUE MOYA JULIÁN, el suscrito concluye que está conforme y viable a las condiciones señaladas en los términos de referencia de la Directiva General "Procedimientos para el financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción", asimismo, debo precisar que está conforme el contenido de los datos consignados en el expediente técnico elaborado por el proyectista y revisado por el supervisor contratado para la intervención mencionada.

Se concluye con Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000714, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, realizó la transferencia de recursos a favor de la elaboración del expediente técnico del Canal La Isla, por el monto de S/ 33,912.00, cuyo expediente técnico: "Rehabilitación del Canal La Isla, en el Sector La Isla (progresiva 0+000-0+900), distrito de río Grande, provincia de Palpa, departamento de Ica".

Se concluye que el Estudio de Análisis de Riesgo de Desastres, ha sido elaborado acorde a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras y términos de referencia para la elaboración de expediente técnico para la ejecución de obras por la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción.

Se concluye que el presupuesto total de la intervención del proyecto mencionado es de S/ 504,575.28 (Quinientos Cuatro Mil Quinientos Setenta y Cinco con 28/100 soles), el cual incluye IGV, y comprende los siguientes: monto del costo directo S/ 343,870.63 (Trescientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Tres con 63/100 soles), gastos generales S/ 54,473.91 (Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 91/100 soles), supervisión de obra S/ 58,318.74 (Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Dieciocho con 74/100 soles), elaboración de expediente técnico S/ 33,912.00 (Treinta y Tres Mil Novecientos Doce con 00/100 soles), y supervisión de expediente técnico S/ 14,000.00 (Catorce Mil con 00/100 soles).

Se concluye que la elaboración del expediente técnico tiene una variación de S/ 35,400.00 (según convenio) a S/ 33,912.00 (según expediente técnico), debido a que el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción CANAL LA ISLA, realizó el proceso de selección para contratar al proyectista, en el cual el postor ganador para el servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico Ing. Oscar William Gutiérrez Gamarra, ofertó un monto menor a lo estipulado en el Convenio de Asignaciones de Recursos N° 086-2020/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal La Isla, teniendo una variación de -S/ 1,488.00 equivalente al -4.20% del costo señalado en el mencionado convenio.



Se concluye que el costo directo tiene una variación de S/ 293,895.52 (según convenio referencial) a S/ 343,870.63 (según expediente técnico), debido a que los costos señalados en el Convenio de Asignaciones de Recursos N°086-2020/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal La Isla, en consecuencia el precio del costo directo se obtuvo una variación de S/ 49,975.11 equivalente al 17.00%, respecto al costo referencial señalado en el citado Convenio.

Se concluye que los gastos generales tienen una variación del monto de S/ 36,605.00 (12.46% CD según monto referencial) a S/ 54,473.91 (15.84% CD según expediente técnico), en el cual el monto del gasto general ha incrementado en S/ 17,868.91 equivalente al 48.82%, respecto al costo referencial señalado en el mencionado Convenio.

Se concluye que la supervisión de la elaboración de expediente técnico tiene una variación del monto de S/ 16,992.00 (según convenio) a S/ 14,000.00 (según expediente técnico), teniendo una variación de -S/ 2,992.00 equivalente a -17.61% del costo señalado en el mencionado Convenio.

Se concluye que el plazo de ejecución de la intervención: "Rehabilitación del Canal La Isla, en el Sector La Isla (progresiva 0+000-0+900), distrito de río Grande, provincia de Palpa, departamento de Ica", con código único de inversiones N° 2437017, es de 60 días calendario; y el presupuesto ha sido elaborado al mes de marzo del 2022.

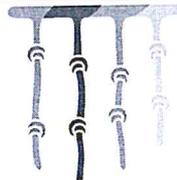
Se concluye que las modificaciones a efectuarse en el Formato Único de la Reconstrucción (FUR) citado en el presente informe se deberán indicar en la resolución de aprobación del expediente técnico final, según lo indica la Autoridad de Reconstrucción con Cambios para efectuar las modificaciones pertinentes en el FUR.

Se concluye que teniendo las conformidades tanto del supervisor del estudio y los profesionales encargados de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, con la finalidad de continuar con la gestión administrativa se debe solicitar a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje la aprobación del expediente técnico: "Rehabilitación del Canal La Isla, en el Sector La Isla (progresiva 0+000-0+900), distrito de río Grande, provincia de Palpa, departamento de Ica", por contener y cumplir con cada uno de las condiciones y requisitos que contiene el acotado expediente, en consecuencia se requiere su aprobación mediante acto resolutivo.

## VI. RECOMENDACIONES

Se recomienda a su Jefatura tramitar la aprobación del expediente técnico de la intervención: "Rehabilitación del Canal La Isla, en el Sector La Isla (progresiva 0+000-0+900), distrito de río Grande, provincia de Palpa, departamento de Ica", con código único de inversiones N° 2437017.

Se recomienda remitir todos los actuados a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje UGIRD del PSI, para la emisión del acto Resolutivo correspondiente, para lo cual adjunto el expediente técnico final mencionado, que contiene y cumple con las condiciones y requisitos para su aprobación y fines pertinentes.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



*Se recomienda que antes del inicio de ejecución la SUGES verifique el cumplimiento del artículo 25 y 27 del DS N° 007-2018-MC.*

*Se recomienda comunicar al Núcleo Ejecutor para Reconstrucción CANAL LA ISLA, la aprobación del expediente técnico de la intervención del asunto.*

Que, con fecha 04 de mayo del 2022, mediante Informe N° 1051-2022-MIDAGRI - DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, el Jefe (e) de la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, bajo los argumentos del Informe N° 366-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP, solicita la emisión de resolución jefatural de aprobación del expediente técnico de la intervención: **“REHABILITACIÓN DEL CANAL LA ISLA, EN EL SECTOR LA ISLA (PROGRESIVA 0+000-0+900), DISTRITO DE RÍO GRANDE, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA”**, con CUI (IRI) N° 2437017;

Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00020-2021-MIDAGRI-PSI, donde aprueba delegar en su artículo segundo a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, aprobar expedientes técnicos de proyectos de inversión pública.

Con la visación de la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje y los profesionales que tuvieron intervención en los documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y en uso de las facultades conferidas en el Lineamiento de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobados por Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00020-2021-MIDAGRI-PSI.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** administrativamente el Expediente Técnico de Obra de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones denominada: **“REHABILITACIÓN DEL CANAL LA ISLA, EN EL SECTOR LA ISLA (PROGRESIVA 0+000-0+900), DISTRITO DE RÍO GRANDE, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA”**, con CUI (IRI) N° 2437017, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 30556 y normas modificatorias y en el Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y normas modificatorias; cuyo monto total de la inversión asciende a la suma de **S/ 504,575.28 (QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 28/100 SOLES)** incluye IGV, conforme a los fundamentos expuestos en la presente, de acuerdo al detalle siguiente:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



COSTO TOTAL DE LA INTERVENCIÓN REHABILITACIÓN DEL CANAL LA ISLA, EN EL SECTOR LA ISLA (PROGRESIVA 0+000-0+900), DISTRITO DE RIO GRANDE, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
A	COSTO DIRECTO	S/ 343,870.63
B	GASTOS GENERALES 15.84%	S/ 54,473.91
C	SUBTOTAL (A+B)	S/ 398,344.54
D	IGV 18%	S/ -
E	COSTO TOTAL DE OBRA (C+D)	S/ 398,344.54
F	SUPERVISOR DE OBRA	S/ 58,318.74
G	PRESUPUESTO DE OBRA (INC. SUPERVISIÓN) (E+F)	S/ 456,663.28
H	COSTO EXPEDIENTE TECNICO	S/ 33,912.00
I	SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 14,000.00
J	TOTAL TOTAL DE INVERSIÓN (G+H+I)	S/ 504,575.28

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA SEGÚN PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que, sin perjuicio de la aprobación administrativa del Expediente Técnico de Obra indicado anteriormente, subsiste la responsabilidad del contratista **Ing. OSCAR WILLIAM GUTIERREZ GAMARRA**, encargado de la elaboración del referido expediente técnico contratado, en consecuencia, no se convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico que son de su exclusiva responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** el registro de las siguientes variaciones en el Formato Único de Reconstrucción (FUR) correspondiente a la Intervención de la obra: **“REHABILITACIÓN DEL CANAL LA ISLA, EN EL SECTOR LA ISLA (PROGRESIVA 0+000-0+900), DISTRITO DE RÍO GRANDE, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA”**, conforme al detalle siguiente:

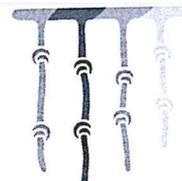
**A. Datos generales**

**A.6 Descripción del estado situacional de la infraestructura y/o servicio público afectado**

**Dice:**

POR EFECTOS DEL FENÓMENO EL NIÑO 2017, SE HA VERIFICADO QUE EL CANAL LA ISLA SE ENCUENTRA SEVERAMENTE AFECTADO, CON UN PÉSIMO ESTADO OPERATIVO, DESDE LA PROGRESIVA 0+000 - 0+900, PERJUDICANDO A 47 USUARIOS DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CON 182.70 HA DE TERRENO AGRÍCOLA

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA SEGÚN FICHA FUR



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Debe decir:**

DEBIDO AL FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO 2017, AFECTÓ EL TRAMO DE CANAL DESDE LA PROGRESIVA 0+000-0+900KM, POR LO TANTO AMERITA LA REHABILITACIÓN EN LO SIGUIENTE REHABILITACIÓN DEL CANAL DE CONDUCCIÓN DE 900 ML DE CANAL TRAPEZOIDAL, UN (01) DESARENADOR, CUATRO (04) TOMAS LATERALES, EL CUAL BENEFICIA A 51 USUARIOS CON ÁREAS DE RIEGO DE 144.07 HECTÁREAS.

FUENTE: ELABORACION PROPIA SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO

**A.7 Describir y aplicar en que consiste la intervención**

**Dice:**

Activos	Descripción
CANAL DE RIEGO	REHABILITACIÓN DE 900M DE CANAL DE CONDUCCIÓN CON 12 CAÍDAS VERTICALES.

FUENTE: ELABORACION PROPIA SEGÚN FICHA FUR

**Debe decir:**

Activos	Descripción
CANAL DE RIEGO	REHABILITACIÓN DEL CANAL LA ISLA DE 900 METROS (0+000 A 0+900), CONSTRUCCIÓN DE UN (01) DESARENADOR, CONSTRUCCIÓN DE CUATROS (04) TOMAS LATERALES.

FUENTE: ELABORACION PROPIA



**B. Costos para el registro de componentes asociados a la IRI**

**B.1 Costos esperados de la IRI**

**Dice:**

Tipo de factor productivo	Componente	Costo Total(*) (Soles)
INFRAESTRUCTURA	CANAL DE RIEGO	389,990.00
----	EXPEDIENTE TÉCNICO	52,392.00
----	SUPERVISIÓN	67,048.00
	<b>TOTAL:</b>	<b>509,430.00</b>

FUENTE: ELABORACION PROPIA SEGUN FICHA FUR.



**Debe decir:**

Tipo de factor productivo	Componente	Costo Total(*) (Soles)
INFRAESTRUCTURA	CANAL DE RIEGO	398,344.54
----	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y SUPERVISION DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	47,912.00
----	SUPERVISION	58,318.74
	<b>TOTAL:</b>	<b>504,575.28</b>

FUENTE: ELABORACION PROPIA SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO, ORDEN DE SERVICIO N°0001795.



**B.2 Metas físicas esperadas de la IRI**

**Dice:**

Tipo de factor productivo	Componente	Unidad de medida	Total
INFRAESTRUCTURA	CANAL DE RIEGO	M	900
	EXPEDIENTE TÉCNICO	--	1
	SUPERVISIÓN	--	1

FUENTE: ELABORACION PROPIA SEGUN FICHA FUR.

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Debe decir:**

Tipo de factor productivo	Componente	Unidad de medida	Total
INFRAESTRUCTURA	CANAL DE RIEGO	M.L	900
	ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	UND	1
	SUPERVISIÓN	UND	1

FUENTE: ELABORACION PROPIA

**B.3 Modalidad de ejecución prevista**

**Dice:**

ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - NÚCLEO EJECUTOR  
FUENTE: ELABORACION PROPIA SEGUN FICHA FUR

**Debe decir:**

ADMINISTRACIÓN DIRECTA - NÚCLEO EJECUTOR  
FUENTE: ELABORACION PROPIA.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución Jefatural al NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION denominado CANAL LA ISLA, al Consultor responsable de la elaboración del referido expediente técnico, **Ing. OSCAR WILLIAM GUTIERREZ GAMARRA** y al Supervisor **Ing. LUIS ENRIQUE MOYA JULIAN**; remitiéndose copias a la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos y Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que antes del inicio de la ejecución de la presente intervención, la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje verifique el cumplimiento del artículo 25 y 27 del Decreto Supremo N° 007-2018-MC.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** la publicación de la presente en el portal web institucional de la Entidad ([www.psi.gob.pe](http://www.psi.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese**

**MAX SOMAR NUÑEZ COILA**  
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE  
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

